

# **BASES DE LOS II PREMIOS CEPYME 2015**

## **CONVOCATORIA A LOS II PREMIOS CEPYME 2015**

La Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) y la Federación Española de Autónomos (CEAT) convocan los II PREMIOS CEPYME, 2015. Estos premios pretenden promover el reconocimiento social de la figura del empresario y divulgar el desempeño de su labor al servicio de la sociedad, en el marco de un tejido productivo integrado mayoritariamente por pymes y autónomos, que representan más del 99% de las empresas, casi dos terceras partes del PIB, y sostienen el 75% del empleo.

### **CATEGORÍAS.**

Se establecen las siguientes categorías:

- Pyme del Año
- Pyme Innovación Tecnológica
- Pyme Desarrollo Internacional
- Pyme Creación de Empleo
- Pyme Proyecto Emprendedor
- Empresario Autónomo del año

## **BASES DE LOS PREMIOS CEPYME 2015**

### **PRIMERA. CANDIDATOS**

Podrán participar como candidatos a los Premios CEPYME 2015 destinados a las Pymes todas las empresas con menos de 250 empleados y menos de 50 millones de facturación anual, cuya sede social principal esté en España y en cuyo capital no participe de forma mayoritaria una gran empresa.

Podrán aspirar al Premio Empresario Autónomo del Año todos los inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), residentes en España y que ejerzan su actividad en o desde nuestro país. En esta categoría no podrán participar las personas dadas de alta en el RETA como socios de una pyme por la actividad empresarial dentro de ésta, debiendo hacerlo la pyme en la categoría correspondiente.

Para extender la participación en los Premios CEPYME 2015, la organización podrá invitar

a las Pymes y empresarios autónomos que estime conveniente a concursar, invitación que no implicará diferencia, privilegio ni consideración especial alguna en el proceso de selección y premiado.

La participación en los Premios CEPYME es gratuita.

## **SEGUNDA. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS, DOCUMENTACIÓN Y VALIDEZ**

Las pymes podrán presentar su candidatura a las siguientes categorías establecidas: Pyme del año, Pyme Innovación Tecnológica, Pyme Desarrollo Internacional, Pyme Creación de Empleo y Pyme Proyecto Emprendedor.

Las pymes candidatas se podrán presentar a una o más de las categorías mencionadas anteriormente, indicando los méritos que confluyen en cada una de ellas con base en los criterios establecidos en el apartado tercero de estas bases. Los autónomos podrán presentar su candidatura exclusivamente a la categoría Empresario Autónomo del Año.

Para participar como candidato en alguno de los premios será necesario cumplimentar la información requerida utilizando el formulario de inscripción situado en las páginas web de CEPYME ([www.cepyme.es](http://www.cepyme.es)) y de CEAT ([www.ceat.org.es](http://www.ceat.org.es)). En dichas páginas se encuentra toda la información referente a la convocatoria, bases, instrucciones, jurado etc. La mera presentación de las candidaturas, en tiempo y forma, bastará para su aceptación en el proceso de valoración y selección de los II Premios CEPYME 2015.

**Documentación a presentar vía web:** La información a presentar en cada categoría estará compuesta al menos por:

- 1) Breve descripción de la empresa concursante (no más de cien palabras).
- 2) Méritos de la candidatura para optar a cada categoría (se deben enumerar y exponer los méritos de su candidatura que coincidan con los indicados, mediante una memoria de no más de mil palabras).
- 3) Facturación (total de ventas) y beneficio (o pérdidas) antes de impuestos en 2013 y 2014.

Cualquier otra información complementaria que se considere de interés para optar al premio podrá remitirse en documentos en formato texto, pdf o jpg. Los participantes deberán haber leído las presentes bases y marcar la casilla correspondiente, que implica a todos los efectos la aceptación expresa e íntegra de las mismas. Para presentar las candidaturas no se exigirá documentación acreditativa de la información proporcionada, aunque ésta podrá ser solicitada posteriormente a los participantes que resulten seleccionados para la fase final.

## **TERCERA. MÉRITOS CONSIDERADOS EN CADA CATEGORÍA**

Los criterios de valoración de los méritos de los candidatos que se tendrán en cuenta para obtener el premio de cada una de las categorías serán los siguientes:

**PYME DEL AÑO.** Se concederá a la pyme que haya destacado en 2014 por su excelencia empresarial. Se considerarán principalmente los siguientes criterios:

- Actividad empresarial
- Innovación
- Internacionalización
- Creación de empleo.

**PYME INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.** Se concederá a la pyme que haya destacado en 2014 por haber generado valor en el mercado a través de la innovación tecnológica, ya sea mejorando mediante ella sus productos o servicios, mejorando la eficiencia interna de sus procesos y/o consiguiendo mayor capitalización como resultado de las innovaciones tecnológicas. Se considerarán principalmente los siguientes criterios:

- Estrategia de innovación tecnológica.
- Estructuras propias o a través de terceros para el I+D+i, incluyendo convenios y colaboraciones.
- Recursos humanos propios o a través de terceros dedicados a I+D+i.
- Medios y recursos financieros dedicados a I+D+i.
- Sistema de gestión y comunicación del I+D+i (incluyendo patentes).
- Impacto económico y capitalización de resultados como resultado de la innovación tecnológica.

**PYME DESARROLLO INTERNACIONAL.** Se concederá a la pyme que haya destacado en 2014 por su presencia en el exterior y la comercialización internacional de sus bienes y servicios. Se considerarán principalmente los siguientes criterios:

- Estrategia de internacionalización.
- Estructuras propias o a través de terceros fuera de España.
- Recursos humanos destinados a la internacionalización.
- Medios y recursos financieros destinados a la internacionalización.
- Promoción comercial y actividades de comunicación fuera de España.
- Impacto económico de la actividad internacional en la empresa.

**PYME CREACIÓN DE EMPLEO.** Se concederá a la pyme que haya destacado en 2014 por la creación de puestos de trabajo. Se considerarán principalmente los siguientes criterios:

- Número total de nuevos puestos de trabajo y horas de trabajo creadas.

- Crecimiento proporcional del empleo en 2014.
- Crecimiento proporcional del empleo permanente en 2014.
- Crecimiento proporcional del empleo temporal en 2014.
- Crecimiento proporcional del empleo en becarios, así como su contratación tras el periodo formativo.
- Crecimiento de la productividad debido a los nuevos trabajadores.

**PYME PROYECTO EMPRENDEDOR.** Se concederá a la pyme que presente el mejor nuevo e innovador proyecto de desarrollo empresarial, iniciado durante 2013 o 2014 y que tenga un gran potencial de crecimiento para los próximos años. Dicho proyecto no podrá limitarse a un simple crecimiento orgánico de las actividades habituales de la empresa. Se considerarán principalmente los siguientes criterios:

- Grado de innovación, ya sea tecnológica o de otro tipo.
- Grado de concreción y desarrollo de la iniciativa.
- Grado de validación en el mercado.
- Medios y recursos humanos y financieros dedicados a la iniciativa.
- Potencial de crecimiento.

**EMPRESARIO AUTÓNOMO DEL AÑO.** Se concederá al autónomo que haya destacado en 2014 por su esfuerzo emprendedor, capacidad de innovación y éxito de sus proyectos. Se considerarán principalmente los siguientes criterios:

- Desarrollo de la estructura empresarial.
- Innovación, diferenciación y posicionamiento mercado.
- Implicación personal y patrimonial.
- Potencial de crecimiento.

#### **CUARTA. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

El plazo de presentación de las candidaturas comenzará el día 6 de mayo de 2015 y finalizará a las 14:00 horas del día 31 de julio de 2015.

#### **QUINTA. ACCESO A LA FASE FINAL Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

A partir del 1 de agosto de 2015 se valorarán las diferentes candidaturas presentadas, seleccionando tres finalistas para cada categoría, que serán presentadas al jurado para su deliberación y adjudicación de los premios. La organización podrá solicitar a los finalistas cualquier información complementaria que acredite la información proporcionada y los méritos con los que ha concursado, con la antelación suficiente para poder realizar sus

trabajos de valoración. La no aportación de esta documentación, su manifiesta insuficiencia o la negativa a aclarar incoherencias que se consideren importantes por parte de la organización tendrán como consecuencia la eliminación de la candidatura.

## **SEXTA. COMPOSICIÓN DEL JURADO Y DECISIONES**

El Jurado estará formado por expertos de diferentes ámbitos políticos, sociales, académicos y empresariales relacionados con las pymes. El jurado será soberano de sus decisiones y gozará de plena autonomía en la elección de las candidaturas ganadoras. Además, interpretará y completará las bases de estos premios supliendo sus posibles lagunas y resolviendo las dudas que puedan plantearse. Los acuerdos del jurado se tomarán por mayoría. En caso de empate será dirimente el voto del presidente del jurado. El fallo del jurado se hará público en el acto de entrega de premios, será inapelable y contra éste no cabrá recurso alguno. La aceptación de estas bases implica la renuncia expresa a cualquier reclamación, tanto sobre el proceso de selección de las candidaturas como respecto a las decisiones del jurado.

## **SÉPTIMA. PREMIOS**

En cada una de las categorías se otorgará un solo premio, consistente en un trofeo conmemorativo y un diploma acreditativo. Los finalistas recibirán un diploma acreditativo. Todos los premios son únicos e indivisibles.

## **OCTAVA. ENTREGA DE LOS PREMIOS CEPYME**

La ceremonia de entrega de los II PREMIOS CEPYME 2015 consistirá de un acto que se celebrará en la ciudad de Madrid. La fecha, lugar y hora de la celebración serán anunciados en la página web de CEPYME ([www.cepyme.es](http://www.cepyme.es)) y en la web de CEAT ([www.ceat.org.es](http://www.ceat.org.es)) y serán dados a conocer a través de los medios de comunicación.

## **NOVENA. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN**

CEPYME y CEAT comunicarán a los finalistas que han alcanzado tal condición. Los ganadores se darán a conocer durante la ceremonia de entrega de premios. CEPYME y CEAT podrán dar a conocer a todas las entidades e instituciones que consideren conveniente, a través de los medios de comunicación o de cualquier otra vía divulgativa, todas las informaciones referentes al certamen, a los actos y a las actividades asociadas. Dentro de dichas informaciones están incluidas las referentes a las empresas y autónomos ganadores y finalistas, así como las que acreditan sus méritos, que podrán ser difundidos, de manera íntegra, resumida o parcial. La aceptación de estas bases implica la conformidad del concursante con la difusión antes indicada.

## **DÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La participación en los II PREMIOS CEPYME 2015 implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases. Las personas que faciliten datos de carácter personal con motivo de la presentación de su candidatura a los II PREMIOS CEPYME 2015, consienten expresamente la incorporación de dichos datos, bien a un fichero del que será responsable CEPYME, o bien a otro del que será responsable CEAT –en función de si la presentación de la candidatura se efectúa a través de una u otra organización–, así como su tratamiento y utilización en la gestión operativa de los II PREMIOS CEPYME 2015. Los ganadores consienten automáticamente, al aceptar el premio, la utilización por parte de CEPYME y del patrocinador de los II PREMIO CEPYME 2015, de su imagen corporativa y nombre completo en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro tipo de difusión, de la naturaleza que fuese, con fines comerciales, informativos o promocionales, siempre que exista relación con los II PREMIOS CEPYME 2015. Los participantes en los Premios cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, en los términos especificados en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1.720/2007 de 21 de diciembre. Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito a la Gerencia de CEPYME, calle Diego de León, nº 50 - 3ª planta. 28006 Madrid, acompañando en todo caso copia del D.N.I.